



Universidad Nacional de Juliaca

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 013-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 07 de enero de 2026

VISTOS:

La Carta N° 001-2025-EBVQ-SEC-FGEE/UNAJ, de fecha 12 de noviembre de 2025; Carta N° 000479-2025-UNAJ/URH, de fecha 13 de noviembre de 2025; Informe N° 000375-2025-UNAJ/URH, de fecha 24 de noviembre de 2025; Informe N° 000120-2025-UNAJ/DGA, de fecha 26 de noviembre de 2025; el Acuerdo del Pleno de Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 002-2025-SO-CU-UNAJ, de fecha 15 de diciembre de 2025, suspendida y reanudada en fecha 23 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, la Sra. Rectora es el personero y representante legal de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme a lo dispuesto por el artículo 60° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Carta N° 001-2025-EBVQ-SEC-FGEE/UNAJ, de fecha 12 de noviembre de 2025, la Srta. Elia Beatriz Vidal Quispe, reitera su renuncia irrevocable al cargo de secretaria de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, el mismo que se hará efectivo a partir del 14 de noviembre de 2025, y solicita la exoneración del cumplimiento del plazo de pre aviso establecido por ley;

Que, mediante Carta N° 000479-2025-UNAJ/URH, de fecha 13 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que previa evaluación a la solicitud de renuncia al cargo de secretaria de la Facultad de Gestión de Emprendimiento Empresarial a partir del 14 de noviembre del 2025, se acepta la renuncia debiendo hacer la entrega del cargo conforme lo establecido en el RIS, documentos pendientes y demás a su jefe inmediato con copia a esta dependencia, así mismo se debe hacer entrega del fotocheck;

Que, mediante Informe N° 000375-2025-UNAJ/URH, de fecha 24 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que la servidora del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, con Contrato Administrativo de Servicios (CAS), se extingue por decisión unilateral del contratado, en ese sentido, considerando la solicitud de renuncia, la que es aceptada formalmente por parte de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAJ, y que a través de la Dirección General de Administración se corra traslado del presente informe al consejo de comisión organizadora para su ratificación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 000120-2025-UNAJ/DGA, de fecha 26 de noviembre de 2025, el Director de la Dirección General de Administración, remite la carta de aceptación de renuncia de Elia Beatriz Vidal Quispe al contrato laboral en el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de diciembre de 2025, suspendida y reanudada en fecha 23 de diciembre de 2025, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, ACORDÓ por UNANIMIDAD: **ACEPTAR** con eficacia anticipada la renuncia voluntaria presentada por la administrada Elia Beatriz Vidal Quispe, al cargo de secretaria de la Facultad de Gestión de Emprendimiento Empresarial, siendo su último día de labores el 13 de noviembre de 2025, conforme al Informe N° 000375-2025-UNAJ/URH, de fecha 24 de noviembre de 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 004-2026-CU-UNAJ, de fecha 06 de enero de 2026, se resuelve ENCARGAR temporalmente, al Servidor CAS Abg. DANNY ALEXIS SANCA YANA Analista Legal de



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU N.º 013-2026 -CU-UNAJ



Secretaría General, la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 07 de enero de 2026, en adición de funciones;

Que, el Artículo 17° del TUO de la Ley 27444, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **ACEPTAR** con eficacia anticipada la renuncia voluntaria presentada por la administrada Elia Beatriz Vidal Quispe, al cargo de secretaria de la Facultad de Gestión de Emprendimiento Empresarial, siendo su último día de labores el 13 de noviembre de 2025, conforme al Informe N° 000375-2025-UNAJ/URH, de fecha 24 de noviembre de 2025.

Artículo Segundo. **NOTIFIQUESE** a la Unidad de Recursos Humanos, a efecto de que prosiga según sus atribuciones y conforme a ley; así como a la administrada Elia Beatriz Vidal Quispe, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



ABG. DANNY ALEXIS SANCA YANA
SECRETARIO GENERAL (E)



DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:

ADO
VRA
VRJ
DGA
URH
OTI
c.c. Arch.
KVCQ

